

Informe: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:
A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	15	1	\$2.772.216
TOTAL COSTAS	\$2.772.216		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Francisco Javier Peláez Mesa
Demandado	Francisco Javier Peláez Mesa
Radicado	05001 40 03 010 2021 00389 00
Asunto	Aprueba liquidación costas. Ordena remitir para ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

En atención a que la parte demandada no justificó su inasistencia a la audiencia de fecha 12 de julio de 2022, y en firme la sanción impuesta en los términos del numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P., de conformidad con lo consagrado en la Ley 1743 de 2014, por la Secretaría envíese Certificación para la ejecución de la sanción, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia – Choco.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4860d74c28222172aa60ecaca484eed37886eee8e7cdd254667a3a86d5b6b16**

Documento generado en 25/07/2022 10:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>